

Edicto No. SG - 1869-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.155-20D se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 155-20D

RESOLUCIÓN DNP No. 204-21DD
Panamá, 16 de agosto de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DECLARAR la caducidad de la instancia dentro del proceso de Decisión de Quejas, instaurado por el señor DAVID VLADIMIR RUIZ CENTELLA, con cédula de identidad personal No. 8-507-746, en contra del agente económico denominado MULTIMAX, amparado por la razón social MULTITEK PACIFICO, S.A., registrada a Folio 264774, de la Sección Mercantil del Registro Público y Ordena el archivo del expediente.

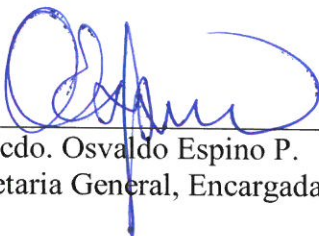
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 45 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000. Artículo 100 numeral 3 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Eliás Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.
DNP/EEC/DD:jd
Queja No.155-20D

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretaria General, Encargada.

